

FECHA: 29/05/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	22-6
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/03/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6", "C-7", "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "A-1", "A-2", "A-3", "B-1", "B-2", "B-3", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6", "C-7", "D-1", "D-2", "D-3", "D-4" y "D-5"."

SEGUNDA. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (iii) y VIII, Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso y lo señalado en los Antecedentes Primero y Segundo anteriores, en este acto, los Tenedores toman conocimiento respecto a la propuesta del incremento al Monto Máximo del Crédito por un monto de hasta USD\$200,000,000.00 (doscientos millones de dólares 00/100 moneda del curso legal de Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos; con lo cual, el Monto Máximo del Crédito quedará establecido en un monto de hasta USD\$350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente en pesos (la "Línea de Suscripción").

Para efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario conforme a las facultades a él conferidas en el Fideicomiso, realizar todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para formalizar la ampliación en el monto de la Línea de Crédito, incluyendo sin limitar: (i) suscribir el primer convenio modificatorio al Contrato de Crédito con el Banco, en los términos sustancialmente iguales al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A"; (ii) suscribir el primer convenio modificatorio al Convenio de la Línea de Suscripción con el Prestador de Servicios Administrativos, el Representante Común y el Banco, en los términos sustancialmente iguales al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "B", así como cualesquier actos, formatos o documentos adicionales relacionados y/o que sean consecuencia de los descritos anteriormente y que, en su caso, le instruya el Prestador de Servicios Administrativos para tales efectos."

TERCERA. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula De conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (iii) y VIII, Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores acuerdan modificar los lineamientos de operación de la Línea de Suscripción acordados mediante las Resoluciones de Aprobación, Resoluciones de Confirmación y Resoluciones de Confirmación Serie D, para quedar en términos del documento que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "C".

Considerando lo anterior, se autoriza al Prestador de Servicios Administrativos para que instruya al Fiduciario a realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para que la operación de la Línea de Suscripción se realice en términos de los lineamientos que se adjuntan en el citado Anexo "C".

CUARTA. "Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o

FECHA: 29/05/2025

copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes."

QUINTA. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."